

*RAMA JURISDICCIONAL*  
*JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL*

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA*  
*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Ángel Gustavo Ramírez Florez

ACCIONADO: Sociedad Guillermo Vargas Mahecha S. en C.

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2018-00132-00

Habida cuenta que el apoderado judicial del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia de inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese la hora de las 9:00 a. m. del día tres de agosto de 2021 para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 9º del artículo 375 del CGP sobre el predio que se pretende usucapir para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

SEGUNDO: Téngase como perito al topógrafo, señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA. Comuníquese esta decisión al correo electrónico royoanayadavidfelipe@gmail.com.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL DAVID MORRÓN FANDIÑO  
JUEZ